



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00352-00

Bogotá D.C., 01 MAR 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00352
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la ADMISION de la demanda presentada por ANA ISABEL FARFAN GUTIERREZ y LUZ MARINA FARFAN GUTIERREZ contra JAIRO SOLER VARGAS y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

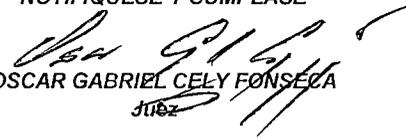
PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por ANA ISABEL FARFAN GUTIERREZ y LUZ MARINA FARFAN GUTIERREZ en ejercicio del proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL contra JAIRO SOLER VARGAS y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: Notifíquesele a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos de la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

TERCERO: Reconocer personería a HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES con cédula de ciudadanía 80.747.496 y Tarjeta Profesional No. 189.674 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de ANA ISABEL FARFAN GUTIERREZ y LUZ MARINA FARFAN GUTIERREZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CUARTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

JUZG

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE
Nº 07 De Hoy 02 MAR 2021
A las 9:00 a.m.
 MARIANA FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA